



**REPUBLICA DE PANAMA
COMARCA NGABE BUGLE
DISTRITO DE MIRONO
CONSEJO MUNICIPAL DE MIRONO**

ACUERDO N°007

DEL 23 DE DICIEMBRE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE VALIDA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADO CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE (IBI), CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026, APROBADO MEDIANTE AUDIENCIA PUBLICA REALIZADA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE, 2025 POR LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE MIRONO.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRONO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES; Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que los Municipios constituyen entidades fundamentales de la organización política del Estado, con autonomía para la gestión de sus intereses y la administración de los recursos destinados al desarrollo de sus comunidades.

Que la ley 106 de 8 de octubre 1973, sobre Régimen Municipal, establece que corresponde a los Municipios promover el desarrollo integral del Distrito, así como la planificación, ejecución y administración de obras públicas y de servicios de interés local destinados a mejorar la calidad de vida de la población.

Que la ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la administración Pública y dicta otras disposiciones, establece el régimen de Descentralización Municipal con el propósito de fortalecer las capacidades administrativas y financieras de los gobiernos locales, mediante la transferencia progresiva de competencia, responsabilidades y recursos económicos.

Que la ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la ley 37 de 2009, desarrolla el régimen de Descentralización Municipal y establece los mecanismos mediante los cuales se transfieren recursos a los Municipios para el financiamiento de proyectos de inversión local, incluyendo los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble (IBI).

Que el régimen de Descentralización Municipal establece que los recursos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble deberán destinarse prioritariamente al financiamiento de proyectos de inversión pública, infraestructura comunitaria, desarrollo social, equipamiento urbano y mejoramiento de las condiciones de vida de la población, conforme a los procesos de planificación Municipal.

Que dentro de los principios rectores del proceso de Descentralización se encuentran la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública, la planificación participativa y la corresponsabilidad entre el gobierno local y la ciudadanía.

Que el marco jurídico vigente promueve la implementación de mecanismo de consulta ciudadana, mediante los cuales la población participa en la identificación, formulación y aprobación de proyectos de inversión que correspondan a las necesidades reales de las comunidades.

Que, en cumplimiento de dichas disposiciones legales, la Alcaldía municipal del distrito de Mirono realizó el día 22 de Septiembre de 2025 un proceso de audiencia pública, mediante el cual ciudadanos, representantes comunitarios y actores sociales del distrito participaron en la formulación y aprobación de proyectos de inversión pública que conformaran el plan anual de obras e Inversiones del Municipio de Mirono correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Que corresponde al Consejo municipal del Distrito de Mirono, en ejercicio de sus atribuciones legales, validar y reconocer formalmente el Plan Anual de Obras e Inversiones financiado con los recursos proveniente de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble, conforme a los resultados del proceso de participación ciudadana realizado.

Por lo anterior, el Consejo Municipal del Distrito de Mirono, debidamente facultado para ellos

ACUERDA:

ARTICULO 1: Apruebase el presupuesto de inversión de acuerdo al siguiente detalle,

FONDO IMPUESTO BIENES INMUEBLES 2026.		
PRESUPUESTO	%	MONTO PROGRAMADO
FUNCIONAMIENTO	25 %	125,000.00
INVERSION	75 %	375,000.00
TOTALES.....	100%	500,000.00

ARTICULO 2. Compútese el presupuesto de inversión del fondo IBI, POR LA SUMA DE 371,250.00, para el periodo fiscal 2026.

ARTICULO 3. Aprobar el uno por ciento 1) Para asociación de Municipio de Panamá de conformidad como los prescribe la ley de Descentralización, artículo 48:

TOTAL DE FONDO	1% AMUPA
375,000.00	375,000.00

ARTICULO 4. Los honorables representantes de forma unánime acuerdan utilizar el fondo de Impuesto Bienes Inmueble asignado para la inversión para el periodo 2026, Desglosado en proyecto

ASIGNACION POR PROYECTO			
DESCRIPCION DEL PROYECTO	CORREGIMIENTO	COMUNIDAD BENEFICIADA	MONTO DEL PRESUPUESTO
Mejoramiento de camino desde Cascabel a Cerro Pita.	Cascabel	Cascabel, Cerro Pita, escuela de Cerro Colorado, escuela de Molejón	B/. 92,812.50
Mejoramiento de cancha deportiva de Alto Guayabal.	Salto Dupi	Alto Guayabal y comunidades aledaña	B/. 92,812.50
Mejoramiento de camino de Hato Corotu a potrero Palma.	Hato Corotu	Corotu a potrero de Palma	B/. 92,812.50.
Construcción de acera en la comunidad de Loro Arriba.	Quebrada de Loro	Comunidad de Loro Arriba	B/. 92,812.50
TOTAL-----	Cuatro corregimiento beneficiado		B/. 371,250.00

Artículo 5: Para los fines de rigor envíese copia de este acuerdo a la Autoridad Nacional de Descentralización (AND), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Dirección de Presupuesto de la Nación, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Fiscalización de la Contraloría General de la Republica de Panamá.

Artículo 6. Para el efecto legal, a partir de su aprobación, tendrá vigencia el presente acuerdo.

Fundamento de Derecho: Ley N. 106 de 1973 con sus modificaciones establecida en la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 37 de 29 de junio de 2009, Modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015.

DADO EN EL SALON DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MIRONO, COMARCA NGABE BUGLE A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

Victor de gracia
VICTOR DE GRACIA
 ALCALDE DEL DISTRITO DE MIRONO

Carlos Baltazar Castellon
CARLOS BALTAZAR CASTRELLON
 SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

JOSELIN ATENCIO
JOSELIN ATENCIO
 H.R Presidente del Consejo Municipal

